



MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO N° 289

MAT: Ordena Devolución de Dineros a doña Nydia Enríquez Castillo, por motivos que indica.

19 MAYO 2017

ILLAPEL,

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 4575, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 2.239, de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) Memorándum N° 46, de fecha 03 de abril de 2017 de la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público; 7º) El Comprobante de Pago N° 09999220, de fecha 07 de abril de 2016; 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorándum N° 46, de fecha 03 de abril de 2017, la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público, da cuenta de que, la propietario del vehículo Placa Patente FXXH60-7, doña Nydia Priscila Enríquez Castillo, había cancelado multa de tránsito en dos oportunidades.

2º) Que, la Jefa del Departamento de Tránsito y Transporte Público, habiendo verificado los antecedentes y argumentos expuestos, solicita la devolución de los \$ 49.068.- (cuarenta y nueve mil sesenta y ocho pesos) pagado por multa de tránsito.

3º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", permite corregir actos administrativos "... aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

4º) Que, dicha devolución, para que surta efectos, requiere de la aprobación de la autoridad superior del servicio, la que se realiza mediante el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- **PROCÉDASE** a la devolución del dinero, pagado por doña **NYDIA PRISCILA ENRÍQUEZ CASTILLO**, cédula de identidad N° [REDACTED], cifra que asciende a **\$ 49.068.- (cuarenta y nueve mil sesenta y ocho pesos)**, por haber existido duplicidad de pago, de multa de tránsito, del vehículo Placa Patente FXXH60-7.

II.- **IMPÚTESE** el pago a la cuenta N° **215.26.01 "Devoluciones"**, del Presupuesto Municipal respectivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/MPN/RFF/poo.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento de Tránsito.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesada.